



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2021-MPT

Pampas, 29 de setiembre de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 182-2021-GPE/MPT, de fecha 28 de setiembre 2021, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; sobre propuesta de incorporación de créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, en el Artículo 50°.- Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo en el Artículo 28°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, Numeral 28.1 estipula: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, a través del Informe N° 182-2021-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático - Incorporación de Créditos Suplementarios, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2021;

Y, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 212-2021-MPT**

Pampas, 29 de setiembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático – Incorporación de Créditos Suplementarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**EN SOLES**

**PLIEGO** : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
**GENÉRICA DE INGRESOS** : 1.4. Donaciones y Transferencias

**TOTAL DE INGRESOS** **S/.** 150,000.00

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO** : 300668 Municipalidad Provincial de Tayacaja  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 3 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos  
**PROGRAMA** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos  
**ACT/AI/OBR** : 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión  
**FINALIDAD** : 0038911 Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos de inversión  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.4 Donaciones y Transferencia

**MONTO** **S/.** 150,000.00

**TOTAL EGRESOS** **S/.** 150,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE